

SESIÓN ORDINARIA N°206-2024

Acta de la Sesión Ordinaria doscientos seis dos mil veinticuatro, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 09 de Abril del 2024, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y trece minutos exactos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Luis Montoya Ayala - Presidente Municipal
Álvaro Loghan Jiménez Castro-Vicepresidente Municipal
Yanín Villafuerte Reyes
Leticia Núñez Núñez
Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTES:

Abdalab Brais Gómez
Eimy García Cambroner
María Esmeralda Umaña Rojas
Ernesto Enríquez Ávila
Rogelio Ugalde Alvarado

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez
Cynthia Carolina Peña Matarrita
Adonay Jiménez Salas

SINDICOS SUPLENTES:

Rocío Vargas Quesada
Edwin Córdoba Arias
Marielos Ledezma Jiménez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal
Lic. Emmanuel Madrigal Román – Abogado Municipal
Lcda. Maricel Murillo Barrantes – Abogada Concejo Municipal.

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

S. O. N°206-2024
09-04-2024

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO III

Juramentación de la Junta de Educación de la Escuela de Cedral

ARTICULO IV.

Lectura de Correspondencia y Acuerdos

ARTICULO V

Mociones

ARTICULO VI.

Informe de Comisión

ARTICULO VII.

Asuntos Trámites Urgentes

ARTICULO VIII.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO IX.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y trece minutos exactas.

ENTERADOS

ARTICULO II-. APROBACION DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°205-2024 del día martes 02 de abril de 2024.

S. O. N°206-2024
09-04-2024

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO III.- JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE CEDRAL INCISO N°3:

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala procede a juramentar a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Cedral de forma virtual.

Quedando integrada de la siguiente manera:

- José Luis Badilla Murillo cédula 602390379
- Luis Eduardo Aguilar Salas cédula 603640821
- Wendy de los Ángeles Coto Moraga cédula 503510788

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS

ARTICULO IV--LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°4:

Se conoce Recurso de Amparo interpuesto por Isait Cortes Gonzalez, que se lleva bajo expediente N.24-008574-0007-CO, por motivo de que el recurrente alega que el 6 de marzo envió un anota via correo electronico , dirigida al Presidente Municipal , por medio de la que indicó: “ 1.*Firmar el acuerdo y dispensa de trámite de*

comisión. Esto para no recurrir ante la Sala Constitucional para evitar cualquier conducta de omisión para garantizar la publicidad de la información. 2. La publicación inmediata del orden del día en cuanto se tenga confeccionado, así como lo establece el artículo 34 del Código Municipal en su inciso b) leyéndose lo siguiente, “Preparar el orden del día y garantizar su debida publicidad por medio de cualquier medio convencional o página web del ente municipal.” 3. La transmisión de las sesiones de cada una de las comisiones ordinarias, así como las especiales. 4. La publicación de los acuerdos y/o dictámenes de Comisión de cada una de las comisiones en cuanto adquieran firmeza.”

Señala que en Sesión Ordinaria N.202 del 12 de marzo del 2024 , el Concejo Municipal dispuso trasladar su nota a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Acota que el 18 de marzo de 2024 envió un nuevo correo electrónico a la Secretaria del Concejo, en el que expresó: “quería consultarle si de esta nota que envíe ya se encuentra lista la respuesta, entiendo que la mandaron a comisión de asuntos jurídicos pero ya hoy se cumplen 11 días desde su copia de recibido, quedando por fuera del tiempo al derecho a la respuesta.” Y ese mismo día le contestaron lo siguiente: “a la fecha no tengo respuesta de nota”

Reclama que al día de interponer este recurso los recurridos no le han brindado una respuesta a su gestión y desconoce si la Comisión de Asuntos Jurídicos se reunió o no. Arguye que el Concejo recurrido nunca ha puesto en conocimiento de la población las órdenes, no

S. O. N°206-2024
09-04-2024

*realiza las transmisiones de las comisiones ordinarias ni extraordinarias y la población desconoce las formas y los criterios de las diferentes regidurías dentro de cada comisión hasta que eson llevadas al pleno Concejo Municipal en las sesiones ordinarias. Solicita la intervención de la Sala. El informe deberá rendirse **una sola vez** en cualquiera de los formatos que se especifican más adelante dentro de los **TRES DIAS HABILES**.*

Analizado el Recurso se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 1:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar el Recurso de Amparo de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 2:

El Concejo Municipal acuerda autorizar en calidad de Presidente Municipal-al Señor Luis Montoya Ayala a contestar ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia el Recurso de Amparo Interpuesto por Isait Cortes Gonzalez en el plazo de Ley establecido.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°5:

Del Ministerio de Salud de Montes de Oro, se conoce:



MS-DRRSPC-DARSMO-00196-2024

08 de abril de 2024

Señor. José Alán Micó
Representante Legal
Asociación Recreativa Miramarens
Miramar

Asunto: Atención a actividades de desfile de bandas anunciadas en los Festejos Populares AREMI 2024.

Estimado Señor:

En atención a publicidad en las redes sociales, de que el día 14 de abril del 2024, en el marco de los Festejos Populares AREMI 2024, se realizará un desfile de bandas, con más de 20 bandas a participar, se le indica lo siguiente:

Dentro de la solicitud de Autorización Sanitaria presentada a esta Dependencia el día 02 de abril del 2024 por parte de su representada, no se encuentra dentro de las actividades a desarrollar ningún tipo de actividad en vía pública, por lo que, de estarse realizando un desfile de bandas u otro tipo de evento similar, debe de suspenderse de manera inmediata su organización, esto debido a que la misma no se encuentra dentro de los requisitos a solicitar para el desarrollo de la misma.

El Desfile de Bandas es considerado, al igual que cualquier evento que reúna personas en un mismo punto, una actividad temporal de concentración masiva de personas, en donde el Ministerio de Salud, debe de velar por la seguridad y bienestar de las personas, tanto participantes de las actividades, como los espectadores de las mismas, por lo que se debe de cumplir con todo lo estipulado en el Capítulo IX DE LAS AUTORIZACIONES SANITARIAS PARA EVENTOS TEMPORALES DE CONCENTRACION MASIVA DE PERSONAS, del Decreto Ejecutivo 43432-S Reglamento General para Permisos Sanitarios de Funcionamiento, Permisos de Habilitación y Autorización para Eventos Temporales de Concentración Masiva de Personas, Otorgados por el Ministerio de Salud y obtener una Autorización Sanitaria para su debido desarrollo.

Dirección Área Rectora de Salud de Montes de Oro

ars.montesdeoro@misalud.go.cr

Tel. 4003 9100

www.ministeriodesalud.go.cr

S. O. N°206-2024
09-04-2024



MINISTERIO
DE SALUD

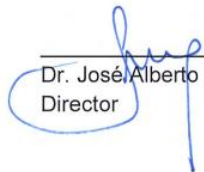
GOBIERNO
DE COSTA RICA

Por lo anterior, y debido a que, a la fecha, no se ha presentado ningún tipo de solicitud ni la presentación de requisitos para desarrollar un evento de desfile de bandas, se les solicita, la suspensión inmediata de cualquier otra actividad que no están dentro de la solicitud de Autorización Sanitaria de los Festejos Populares AREMI 2024, y de los cuales, no se tiene la presentación de los requisitos estipulados por Ley, para la realización de dichos eventos, amparados bajo la Constitución Política, Ley General de Salud y el Decreto Ejecutivo 43432-S.

De verificar el incumplimiento a lo solicitado en este oficio, se expondrán a la notificación de los actos administrativos correspondientes y a la clausura de los eventos a desarrollar.

Amparados a su buen juicio y responsabilidad en el compromiso de garantizar la salud y bienestar de la población, se despide Cordialmente:

Dirección de Área Rectora de Salud de Montes de Oro


Dr. José Alberto Morales Ortega
Director



JVC/JMO

Anexo: Imagen de Publicidad en redes sociales

Copias: Expediente
Consejo Municipal Municipalidad de Montes de Oro
Alcalde Municipal Municipalidad de Montes de Oro
Dirección General de Ingeniería de Tránsito
Delegación Policial de Miramar
Cruz Roja Miramar
Dirección Área Rectora de Salud de Montes de Oro
ars.montesdeoro@misalud.go.cr
Tel. 4003 9100
www.ministeriodesalud.go.cr

INCISO N°6:

De Msc.Marta Quesada Elizondo-Supervisora Centros Educativos, se conoce lo siguiente:



F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

Santa Rosa, 01
de abril del 2024.

Señores (as)
Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la **Junta de Educación Escuela Santa Rosa, Cédula Jurídica # 3-008- 056955**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Luis Armando Matamoros Umaña	6-0398- 0796
Fátima León Brenes	6-0392-0467
Manuel Isaac Vásquez Canales	6-0368-0297

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Yocsedieth Sánchez Molina	6-0322- 0853
José Miguel Vega Araya	6-0362-0145
Dinia Marbeth Segura González	6-0324-0941

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Dinia Marbeth Segura González	6-0324-0941
Luis Armando Matamoros Umaña	6-0398- 0796
José Miguel Vega Araya	6-0362-0145

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Fátima León Brenes	6-0392-0467
Yocsedieth Sánchez Molina	6-0322- 0853
Manuel Isaac Vásquez Canales	6-0368-0297

S. O. N°206-2024
09-04-2024



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de Educación Puntarenas
Supervisión Educativa Circuito 04
Centro Educativo Santa Rosa

F-PJ-04

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Manuel Isaac Vásquez Canales	6-0368-0297
Luis Armando Matamoros Umaña	6-0398- 0796
Yocsedieth Sánchez Molina	6-0322- 0853

Atentamente,

MSc. Martha Quesada Elizondo
Supervisora Centros Educativos
Circuito Escolar 04
Dirección Regional de Educación Puntarenas

Adjunto:

Copia de cédula de cada uno de las personas propuestas y hojas de delincuencia.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 3:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la

solicitud suscrita por la Msc.Marta Quesada Elizondo-Supervisora Centros Educativos de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 4:

El Concejo Municipal acuerda nombrar a la Junta de Educación de la Escuela Santa Rosa, quedando de la siguiente manera:

- Luis Armando Matamoros Umaña cédula 6-0398-0796
- Yocsedith Sánchez Molina cédula 6-0322-0853
- Dinia Marbeth Segura González cédula 6-0324-0941
- Fátima León Brenes cédula 6-0392-0467
- Manuel Isaac Vásquez Canales 6-0368-0297

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°7:

De los Vecinos de Barrio Las Delicias, se conoce nota en la cual externan la preocupación del peligro que existe a raíz de la reparación en los daños de la tubería madre del agua que esta frente a la carretera principal 75 metros sur del Restaurant Malibú; ya podría traer implicaciones y responsabilidades si hubiera un accidente .

También está destruida en la entrada del Barrio Los González, por las mismas razones expuestas.

Por lo anterior, el arreglo lo más pronto posible.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 5:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la

S. O. N°206-2024
09-04-2024

solicitud suscrita por los Vecinos de Las Delicias de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 6:

El Concejo Municipal acuerda trasladar la solicitud suscrita por los Vecinos de Las Delicias a la Administración , para que se conteste en el plazo de Ley.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°8:

Del Señor Marvin Mora Hernandez, se conoce lo siguiente:
Montes de Oro, 9 de abril de 2024.

Señora
Juanita Villalobos Arguedas
Secretaría Consejo Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Estimada Señora:

Sirva este medio para saludarla y a la vez adjuntarle correo electrónico que el suscrito, le envió desde el 21/3/3024 al señor Luis Montoya Ayala, Presidente Municipal y que al día de hoy no le ha dado acuse de recibido.

El objetivo es que sea conocido por los señores Regidores que vonforman el Concejo Municipal de Montes de Oro.

Favor brindar acuse de recibo.

S. O. N°206-2024
09-04-2024

Se suscribe atentamente,

Marvin G. Mora Hernández
Cédula: 1-0579-0541

De: mora hernandez <marvinmorah@yahoo.es>
Enviado: jueves, marzo 21, 2024 10:10:12 a. m.
Para: montoyaayalacr@gmail.com <montoyaayalacr@gmail.com>
Asunto: INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL

Montes de Oro, 21 de marzo de 2024.

Señor

Luis Montoya Ayala, Presidente

Concejo Municipal

Municipalidad de Montes de Oro

Estimado señor:

Por este medio le saludo y a la vez me permito solicitarle interponer sus buenos oficios, con el fin de que antes del **30 de abril del año en curso**, día en que finaliza en ese municipio la **Administración Villalobos Artavia**, tanto al suscrito como al Pueblo Oromontano se nos rinda un informe detallado, respecto al grado de avance o de cumplimiento de los siguientes acuerdos.

DE LA SESIÓN ORDINARIA N°184-2023 CELEBRADA EL 7/11/2023

ACUERDO 12: Al Alcalde iniciar acciones para elaborar y suscribir un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Montes de Oro y la Universidad Nacional de Heredia (UNA), con carácter de urgente, antes del vencimiento del Convenio Tripartito vigente y suscrito entre las Mujeres Emprendedoras de Miramar - Municipalidad de Montes de Oro - Manejo Integral Tecnoambiente.

Valga recordarle que el citado Convenio venció desde el pasado **31/12/2023** y de acuerdo con un correo electrónico que sobre este particular me remitió la señora Vicealcaldesa, salvo mejor criterio de su parte, considera el suscrito que lamentablemente la gestión que dicha funcionaria pública dice haber realizado, no cumplió con el procedimiento oficial que un asunto de estos amerita, por cuanto la solicitud de colaboración se hizo mediante un correo electrónico y a una dependencia que jerárquicamente no era la competente. Me refiero a que desde un inició el trámite se debió canalizar mediante un documento oficial con número de consecutivo y dirigido a la Rectoría de la Universidad Nacional de Heredia.

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°97-2023 CELEBRADA EL 2/11/2023

ACUERDO 17: Al Alcalde presentar una propuesta mediante la que se modifiquen los términos de los Compromisos Segundo, Tercero y Cuarto del documento denominado "Convenio entre la Empresa Manejo Integral Tecnoambiente S.A. y la Municipalidad de Montes de Oro, para normar lo compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental", que deberá presentar en la primera Sesión Ordinaria del año 2024.

ACUERDO 18: Al Alcalde presentar una propuesta de Reglamento, para normar el procedimiento específico para la inversión de los fondos provenientes del Canon Solidario de la Empresa Tecnoambiente a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Montes de Oro, que deberá presentar en la primera Sesión Ordinaria del año 2024.

ACUERDO 19: Al Alcalde Municipal retomar, liderar y coordinar de inmediato, todas las acciones que sean oportunas y pertinentes, para atender y dar una solución inmediata, a las personas del Proyecto Punta Plancha (Barbudal), la cual deberá estar finiquitada, antes del término de la presente Administración Municipal, o en su defecto, presentar informe de avance con las etapas realizadas y los procesos pendientes.

S. O. N°206-2024
09-04-2024

ACUERDO 20: A la Administración Municipal un informe de seguimiento de los posibles beneficiarios originales y nuevos interesados en el Proyecto Punta Plancha (Barbudal); compra del terreno por parte de la Empresa Tecno ambiente, determinar si el lote es apto para poder desarrollar ese proyecto de vivienda y si cuenta con las facilidades municipales mínimas y esenciales.

Como podrá observar y a excepción del Acuerdo 19, el plazo de cumplimiento de los acuerdos restantes ya se venció y no parece existir justificación alguna para que desde la Alcaldía no existan resultados concretos sobre acciones realizables, en la medida de que hubiese mediado y existido voluntad política para cumplirlas. Favor dar acuse de recibo.

Quedo atento a sus respuestas, se suscribe atentamente:

Marvin G. Mora Hernández

Cédula: 1-0579-0541

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 7:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Señor Marvin Mora Hernández de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 8:

El Concejo Municipal acuerda trasladar la solicitud suscrita por el Señor Marvin G. Mora Hernández a la Administración, para que se conteste en el plazo de Ley.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°9:

Del Director del Liceo Rural de Cedral-Alexis Gerardo Álvarez Rojas, se conoce lo siguiente:



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional Puntarenas
Círculo escolar 04
Liceo Rural De Cedral
Cod. 5289
Ofic-LRC.01-53-2023



Fecha: 12/09/2023
Dirigido a: MSc. Iveth Álvarez Villalobos
Supervisora Circuito 04
De: Alexis Gerardo Álvarez Rojas
Director, Liceo Rural de Cedral
Asunto: Respuesta al Oficio MS – 010 - 2023

Reciban un cordial saludo.

Por este medio me dirijo a su despacho para dar respuesta al oficio MS-010-2023 presentado por la empresa Multiservicios SEDIFI S.A., recibida el día 11 de septiembre del presente. Al respecto detallo a continuación:

Según consta en los registros de la institución la empresa Multiservicios SEDIFI S.A. presenta Contratación Directa N° CD-01-2022 en útiles materiales y suministros de oficina y cómputo, al ser el día 11 de marzo del 2022, 13:30 HRS. A su vez, presenta oferta Contratación Directa N° CD-02.2022 el 11 de marzo de 2022, 14:30HRS.

En estos mismos registros se detalla la contratación de útiles materiales y suministros de oficina y cómputo, Contrato de productos de limpieza, entre la Junta Administrativa Telesecundaria de Cedral, representada por el señor Melvin Fonseca Ugalde y Multiservicios SEDIFI S.A. representada por el señor Yenery Pérez Romero, que empieza a regir el 22 de marzo del 2022.

A continuación, se aclaran los puntos presentados en el oficio citado anteriormente:

1. Según expediente de contratación de Multiservicios SEDIFI S.A., las facturas presentadas por esta empresa para cobro presentan precios diferentes a los propuestos en las contrataciones, no poseen firma ni sello de recibido conforme.

En relación con lo anterior el contrato firmado por las partes indica que:

- “Los precios cotizados para cada línea solicitada serán obligatoriamente unitarios y totales, firmes y definitivos, por los bienes requeridos”.
- “Según el artículo 12 de la Ley de la Contratación Administrativa y 154 b) del Reglamento General de contratación Administrativa, podrá modificar, aumentado o



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional Puntarenas
Circuito escolar 04
Liceo Rural De Cedral



Cod. 5289

disminuyendo, hasta en un cincuenta por ciento (50%) el suministro objeto del contrato, cuando a la demanda se justifique”.

En vista de lo anterior no existe documentación de modificación de los precios que justifiquen la variación de estos, presentados en las facturas que la empresa indica como pendiente de pago.

- “El contrato indica que el precio no debe incluir el impuesto de ventas ya que la Junta Administrativa es un órgano público exento”.

Según consta en la facturación, se muestra total de IVA.

- La “entrega debe constar con el correspondiente recibo de funcionario o persona autorizada...” “El proveedor debe de presentar la factura timbrada con el monto de productos entregados y recibidos por la junta cada vez que se requiera...” “El precio total de los bienes. Referencia exacta de la orden de compra de la proveeduría que dio origen a ese envío”.

Las facturas presentadas no tienen firma, sello ni recibido conforme. No consta en los documentos archivados la orden de compra ni la orden de entrega.

- “En el apartado titulado Noveno: Terminación del Contrato, en el inciso #3 indica: Terminación por incumplimiento de algunas de las clausulas indicadas en este contrato o incumplimiento de algunas de las normas que integran la presente contratación”.
2. La institución cuenta con el expediente de contratación de la empresa Multiservicios SEDIFI S.A. El cual se ha utilizado para brindar la información que se solicita en este oficio.
 3. Como se indica en los correos electrónicos enviado por la Junta Administrativa Telesecundaria Cedral:
 - Fechado 14 de marzo de 2023, “La Junta Administrativa del Liceo Rural de Cedral, está esperando que se le entregue los documentos pedidos desde hace tiempo atrás, FIRMA DE QUIEN RECIBIO LOS PRODUCTOS Y FACTURAS DE ORDEN DE COMPRA, en cuanto no aparezcan dichos documentos no podremos hacer ninguna clase de pago.
 - Fechado 11 de abril de 2023, “les pedimos que nos envíe los documentos que tiempo atrás les pedimos en un correo que adjunto como prueba... No recibimos respuesta.

S. O. N°206-2024
09-04-2024



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional Puntarenas
Circuito escolar 04
Liceo Rural De Cedral
Cod. 5289




- Fechado 11 de abril de 2023, "El día 14 de marzo se envió el correo adjunto del cual no tuvimos respuesta.
- Fechada jueves 15 de diciembre de 2022, se solicita a la empresa Multiservicios SEDIFI S.A. "enviar por este medio, la orden de compra correspondiente a las facturas y las facturas con la firma de recibido para proceder con el análisis y el pago de ser todo correcto.

Según consta en los correos se ha dado respuesta a lo solicitado por esta entidad.

Es importante destacar que Multiservicios SEDIFI S.A. ha solicitado reunión con la junta administrativa, Cindy Mendoza, Contadora y el supervisor que intervinieron en ese proceso de facturación.

Cabe resaltar que este informe se realiza con la documentación existente como proceso de interpretación de la información contenida en el expediente, ya que, no tengo relación directa con los hechos ocurridos durante ese periodo administrativo, porque la administradora del centro educativo era la Cindy Mendoza y la junta administrativa de esa época no corresponde a la actual.

Sin más por el momento, se despide de usted;


Alexis Gerardo Álvarez Rojas
Director Liceo Rural de Cedral

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CIRCUITO 04
LICEO RURAL DE CEDRAL
DIRECCIÓN

Conocida la solicitud se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 9:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Director del Liceo de Rural-Alexis Álvarez Rojas de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 10:

El Concejo Municipal acuerda enviar copia del Oficio Ofic-LRC-01-53-2023 suscrito por el Director del Liceo de Rural-Alexis Álvarez Rojas a la Empresa Multiservicios SEDIFI S.A.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°10:

S. O. N°206-2024
09-04-2024

Del Comité de Deportes y Recreación de Montes de Oro, se conoce:



COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION
MONTES DE ORO

Cédula Jurídica 3-007-127529
Tel +506 2639-7470
ccdr.montesdeoro@deporteyrecreacioncr.com
Miramar, Montes de Oro, Puntarenas, Costa Rica

Of.CCDRMO-084- 2023

Miramar, 5 de setiembre del 2023

Señores
Concejo Municipal de Montes de Oro
Presente

Estimados señores:

Debido a que los Reglamentos relativos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, fueron aprobados y publicados en el año 2012 y aprovechando una reciente capacitación realizada por el IFAM y el ICODER, en la que recomendaron la revisión y actualización de los reglamentos relativos a los Comités Cantonales, principalmente los que datan de más de 10 años; en Sesión 13-2023 Ordinaria del 22 de agosto 2023, este Comité Acordó: 4.2. Solicitar al Concejo Municipal de Montes de Oro, realizar la revisión y actualización de los siguientes reglamentos:

- 1. Reglamento Municipal para la elección de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Monte de Oro.*
- 2. Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro y Comités Comunes de Deportes y Recreación*

Al agradecerles su apoyo de siempre y poniéndonos a sus órdenes para realizar esta tarea, se suscribe:

Cordialmente,

Presidente

c.c. Archivo.



Conocido el Oficio Of.CCDRMO-084-2023, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 11:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Oficio Of.CCDRMO-084-2023 suscrito por el Presidente Donal Brenes Ramírez.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°11:

Del Presidente CNNA -Rigoberto Vega Arias se conoce Oficio CNAAP-117-2023, en el cual externa que ante recientes declaraciones del Canciller de la República, señor Arnoldo André Tinoco, emitidas en la ceremonia de presentación de Presidencia Pro Tempore del Perú de la Alianza del Pacífico, sobre la intención de formalizar la adhesión a Costa Rica a este bloque comercial.

Si Costa Rica se adhiere al Bloque de la Alianza del Pacífico (México, Colombia, Chile y Perú), sin que se garantice el mantenimiento de las exclusiones y los aranceles negociados de forma bilateral e independiente en los respectivos Tratados Bilaterales de Libre Comercio que ya tenemos con cada uno de los cuatro países miembros, desde la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria consideramos que estas serían las consecuencias:

- El agricultor que nos alimenta desaparecería y el país dejaría de producir su propia comida. Tendríamos una vergonzosa Canasta Básica Importada para un país con vocación agropecuaria y pesquera. No honraríamos la memoria de nuestros ancestros que honestamente trabajaron la tierra y forjaron nuestro país. Un pequeño oligopolio de poderosos importadores controlaría la suplencia de productos perecederos, formando una excluyente clase rica extractiva, lo cual propiciará la inmovilidad social y económica en zonas rurales y costeras.
- Los precios de los alimentos nunca bajarían. La historia económica demuestra que en todos los países donde se eliminaron los aranceles que protegen la

S. O. N°206-2024
09-04-2024

producción de productos alimentarios, jamás disminuyó el precio a los consumidores. Las ganancias se las dejarían los importadores e intermediarios.

Empobrecimiento y descapitalización de los agricultores por los altos costos de materias primas y fertilizantes en mercados con altos márgenes de intermediación caracterizados por la poca transparencia. • El 20% de los ciudadanos más pobres destinan hasta el 80% de su ingreso para comprar comida. Sin aranceles para los productos agropecuarios, quedarán desprotegidos ante los especuladores internacionales. La seguridad alimentaria no es sólo que haya comida, sino que todos la podamos pagar. • Los productos alimentarios son la base de la sobrevivencia humana y del equilibrio social, económico y político del país. Por los argumentos citados, la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria les solicita respetuosamente apoyar a las actividades agroproductivas que se desarrollan en el cantón de Montes de Oro, manifestando su oposición a la adhesión de Costa Rica a la Alianza del Pacífico y haciéndolo del conocimiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) y de todas las Fracciones que integran la Asamblea Legislativa.

ENTERADOS.

INCISO N°12:

De FEDECAÑA se conoce Oficio FED/146-2023, que dice:

20 de setiembre de 2023
FED/-146-2023

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Montes de Oro
SU DESPACHO

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de la Federación de Cámaras de Productores de Caña (FEDECAÑA), entidad sin fines de lucro que representa, promueve y defiende los derechos e intereses de los productores independientes de caña de Costa Rica, al amparo de las disposiciones de la Ley N°7818, Ley Orgánica de la Agricultura e Industria de la Caña de Azúcar, su Reglamento Ejecutivo (Decreto N°28665-MAG), y los Estatutos de la Federación.

En Costa Rica se cultivan cerca de 60,000 hectáreas de caña de azúcar por año, en 25 cantones y 114 distritos del territorio nacional. Se trata de una de las principales actividades agropecuarias del país, generando una gran cantidad de empleos (25,000 directos y 60,000 indirectos, aproximadamente), principalmente en las zonas rurales del territorio nacional, en donde, como sabemos, las fuentes de trabajo son muy escasas.

El sector cañero – azucarero nacional está compuesto por 11 ingenios y 6097 productores independientes (2,274 son mujeres). De los 6097 productores independientes que representamos, el 97.7% son pequeños y medianos, mientras que el 89.4% son pequeños, cuyas entregas no superan las 500 toneladas métricas de caña por año.

El promedio de producción nacional, en términos de toneladas métricas de caña por hectárea por año, ronda las 73 tons., aproximadamente, por lo que un productor pequeño, lo que posee y explota son cerca de 6.84 ha. Uno mediano aproximadamente 20.5 ha.

La existencia y mantenimiento del pequeño y mediano productor independiente de caña es de interés público (artículo 57 de la Ley N°7818), por lo que resulta imperativo tomar acciones concretas e inmediatas para garantizar su subsistencia.

Efectuadas las precisiones anteriores, queremos hacer de su conocimiento la siguiente problemática: con suma preocupación hemos visto cómo han ido en aumento las denuncias que recibimos de los pequeños y medianos productores que representamos, por daños que causa ganado que deambula fuera de las fincas de sus dueños. Se trata de animales que ingresan a los cañales, por descuido de los ganaderos propietarios o incluso de forma intencional, causando pérdidas sumamente cuantiosas.

Hemos recibido reportes de pérdida totales de cañales, propiedad de mujeres productoras, por ejemplo. También nos han dicho estos productores que, ante la desesperación, desean tomar la justicia por su propia cuenta. Nos comentan que han presentado denuncias, pero lamentablemente no se toman medidas y la situación sigue igual.

TELÉFONOS: (506) 2223-9185 / 2223-8904
Correo electrónico: fedecana@fedecana.org
San José, Costa Rica

Orgullosamente
PRODUCTOR CAÑERO 



Ante este panorama, el Consejo Directivo de FEDECAÑA, luego de una reunión que sostuvimos recientemente con representantes del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), tomó la decisión de solicitarles su colaboración, para que reciban las denuncias de los productores independientes de caña y procedan a actuar conforme lo ordenan los numerales primero y segundo de la Ley N°5346, intitulada "Prohíbe Presencia Animales Deambulantes Carreteras y Parajes Públicos", que a la letra disponen:

"Artículo 1°.- Prohibese la presencia de cualquier animal bovino, caprino, porcino, ovino o caballar, que deambule en las carreteras, calles, aeropuertos, plazas u otros parajes públicos en el territorio nacional.

Artículo 2°.- Los animales a que se refiere el artículo anterior serán recogidos o sacrificados por las autoridades de los Ministerios de Gobernación y Policía, de Agricultura y Ganadería y de las municipalidades respectivas.
Cuando proceda, tendrán la colaboración de los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

De ser sacrificados, los productos derivados del animal serán entregados a una institución de beneficencia, si su consumo no representa riesgo para la salud humana o animal." Lo destacado no es del original.

Claramente la referida ley les brinda competencias suficientes para actuar, por lo que, desde ya agradecemos toda la colaboración que nos puedan brindar, ante esta grave problemática que aqueja a los productores independientes de caña de Costa Rica.

Con especial consideración, me despido.

Lic. Christian Ocampo Vargas
DIRECTOR EJECUTIVO

Copia.
Sr. Víctor Julio Carvajal Porras, Ministro de Agricultura y Ganadería.
Sr. Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía.
Servicio Nacional de Salud Animal.
Consejo Directivo de FEDECAÑA.
Cámaras afiliadas a FEDECAÑA.

Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 12:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Director Ejecutivo de FEDECAÑA-Lcdo. Christian Ocampo Vargas de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 13:

El Concejo Municipal acuerda enviar copia del Oficio FED/146-2023 suscrito por el Director Ejecutivo de FEDECAÑA-Lcdo. Christian Ocampo Vargas al Ministerio de Agricultura y Ganadería -Sucursal Miramar, para que se refiera a la solicitud.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°13:

De la Policía Comunitaria de la Urbanización Margarita Penon Dos, se conoce petición para instalar dos reductores de velocidad en la calle principal e instalación de cámaras de vigilancia.

ACUERDO 8:

El Concejo Municipal acuerda trasladar la solicitud suscrita por el Señor Marvin G. Mora Hernández a la Administración , para que se conteste en el plazo de Ley.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 14:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por la Policía Comunitaria de la Urbanización Margarita Penon Dos de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 15:

S. O. N°206-2024
09-04-2024

El Concejo Municipal acuerda enviar copia de la solicitud suscrita por la Policía Comunitaria de la Urbanización Margarita Penon Dos a la Administración, para lo que corresponda.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°14:

De la Sra. Patricia Jiménez Rojas se conoce nota en la cual externa que sobre el hundimiento que los personeros de la Municipalidad rompieron la acera con un aproximado de 65cms de ancho y ahora presenta un hundimiento de mas de 45cms de hondo.

Por lo anterior, solicita el material, alcantarillas , el cemento necesario para poder seguir con la estructura que construyo el vecino Marvin Mora y ellos estarán poniendo la mano de obra, con el fin de que se reconstruya la acera.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 16:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por la Sra. Patricia Jiménez Rojas de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 17:

El Concejo Municipal acuerda enviar copia de la solicitud suscrita por la Sra. Patricia Jiménez Rojas a la Administración, para lo que corresponda.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°15:

De la Union Nacional de Gobiernos Locales se conoce:

S. O. N°206-2024
09-04-2024

San José, 19 de septiembre de 2023
Oficio DE-E-250-10-2023

Señores (as)

**Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales Concejos
Municipales y Concejos Municipales de Distrito Municipalidades y
Concejos Municipales de Distrito Todo el país**

Estimados (as) señores (as)

Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 46 años.

Siendo que la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, entro en vigencia desde el 01 de diciembre de 2022, para regir la Contratación Pública y se establece en el reglamento el Transitorio VI lo siguiente: *“Las Instituciones Públicas tendrán un plazo de doce meses naturales a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, para emitir las correspondientes disposiciones institucionales ajustadas a la Ley General de Contratación Pública a las que alude el artículo 12 de este Reglamento”*.

Para lograr lo anterior, hacemos de su conocimiento en respeto a su autonomía el prototipo de reglamento para el funcionamiento de fondos de caja chica. Para su valoración y debida adaptación a su municipalidad.

De antemano agradecemos la atención a este oficio.

Atentamente,

Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales

S. O. N°206-2024
09-04-2024

ENTERADOS.

INCISO N°16:

Se conoce documentación en relación a la solicitud suscrita por Esther Matamoros Flores sobre la copia del expediente del permiso de construcción de Ebi.

El día 07 de marzo 2024 la Arq. Andrea Bolaños Calderón externa que :

Señora
Bach. Esther Matamoros Flores
Gerente de Proyectos

Estimada señora

Reciba cordial saludo, para pasar a atender su solicitud en los siguientes términos:

El trámite de permiso de construcción para el Proyecto Parque de Tecnología Ambiental Galagarza (Relleno Sanitario), se encuentra en la Oficina de Desarrollo Urbano, sin embargo, es un proyecto que se encuentra en análisis, por lo que aún es un expediente abierto, en proceso y pendiente de resolución.

Por tal motivo, con base en el artículo 273 inciso 2 de la Ley General de la Administración Pública, ese proyecto es confidencial mientras se resuelve de forma definitiva.

Por lo tanto, no se autoriza a fotocopiar el expediente

ENTERADOS.

INCISO N°17:

Del Ing. Erick Alpizar Mena, se conoce copia de Oficio UTGV-INT .47-2023 en el cual remite la revisión de cada uno de los puestos de la UTGV a solicitud de todos los funcionarios de este Departamento que se encuentra en el Manual de Puestos actualmente aprobado por este Municipio y Concejo Municipal.

S. O. N°206-2024
09-04-2024

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 18:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar el Oficio UTGV-INT N.047-2023 suscrito por el Ing. Erick Alpízar Mena de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 19:

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración un informe sobre lo actuado en relación al Oficio UTGV-INT N.047-2023 suscrito por el Ing. Erick Alpízar Mena.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°18:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-529-2023 externa que atendiendo el Acuerdo N°24 de la Sesión Ordinaria N°176-2023, donde se me solicita informe detallado de los instrumentos musicales utilizado anteriormente por la Banda Municipal, se permite remitir Oficio PROVM46-2022, suscrito por la Proveedora Municipal, donde se detalla lo solicitado. Conocido el Oficio , se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 20:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar el Oficio ALCM-529-2023 suscrito por Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 21:

Con base al Oficio ALCM-529-2023 suscrito por Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración un informe actualizado en relación al Oficio PROV46-2022, suscrito por la Proveedora Municipal .

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°19:

De Rejean Touchette y Martha Sánchez Q. se conoce nota en la cual hace mención de un evento del 10 de octubre del 2023, donde una microbús de la CCSS que estaba patinando por la piedras sueltas y el chofer solicitó la ayuda , para llevar un paciente, se pasó al vehículo con vestido de hospital y la sonda pegada, se hizo con generosidad sin pensar que era peligro.

Ahora quiere denuncia que la misma situación puede pasar a cual persona por emergencia y un ambulancia no podría entrar por ese camino tan abandonado, se necesita arreglar urgente la totalidad del camino y hacer el mantenimientos permanente.

Se está peligro que se maltrata llantas o mecánica por las piedras gruesas por todo el camino hasta el pueblo de Cedral.

Conocida la nota , se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 22:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la nota suscrita por Rejean Touchette y Martha Sánchez Q. de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 23:

Con base a la nota suscrita por Rejean Touchette y Martha Sánchez Q. el Concejo Municipal acuerda solicitar a la

S. O. N°206-2024
09-04-2024

Administración y a la Junta Vial Cantonal un informe sobre lo expuesto.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°20:

Queda pendiente correspondencia por leer.

ENTERADOS.

INCISO N°21:

Los siguientes artículos se omitieron por cierre de sesión.

ARTICULO V.

Mociones

ARTICULO VI.

Informe de Comisión

ARTICULO VII.

Asuntos Trámites Urgentes

ARTICULO VIII.

Informe del Alcalde Municipal

ENTERADOS.

ARTICULO IX. CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°22.

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS MONTOYA AYALA, DA POR CONCLUIDA LA SESION. -

U.L.....

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Luis Montoya Ayala
Presidente Municipal